

LA PLATA,

23/02/2017

VISTO el expediente N° 22700-6752/16, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece que la falta de pago al vencimiento de las obligaciones fiscales, devengará un interés anual que será establecido por el Poder Ejecutivo a través de esta Agencia de Recaudación; con excepción de aquellos supuestos en los que las deudas se originen exclusivamente, en errores de liquidación por parte de esta Autoridad de Aplicación, debidamente reconocidos;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 36/13 y su modificatoria, la Resolución Normativa N° 22/16, se estableció el procedimiento para que los contribuyentes y responsables soliciten la liquidación de obligaciones fiscales correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores – tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación-, sin intereses legales, de verificarse lo previsto en el citado artículo 96 del Código Fiscal;

Que en esta oportunidad, a partir del desarrollo sistémico necesario, puede resultar de aplicación el procedimiento referenciado, a la liquidación de las bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los Impuestos Inmobiliario (Básico y Complementario) y a los Automotores (tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación) que erróneamente no se hubieren liquidado por parte de esta Agencia de Recaudación, en tanto se reúnan los requisitos legales y reglamentarios vigentes en cada caso;

Que han tomado intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13766;

Por ello,

5

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer que el procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16, resultará de aplicación para aquellos contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario (Básico y Complementario) y a los Automotores (tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación), que requieran la liquidación de las correspondientes bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento de las obligaciones, que no hubieran sido aplicadas en las emisiones de cuotas, a pesar de tenerse cumplimentados los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

ARTICULO 2°. A los fines de efectivizar la solicitud detallada en el artículo anterior, deberá completarse el Formulario A-022 V3 (*“Solicitud de Liquidación a Valor Original y Reconocimiento de Bonificación”*), cuyo modelo y contenido se aprueba como Anexo Único de la presente.

ARTICULO 3°. Sustituir, en los artículos 2° y 3° de la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16, la expresión *“Formulario A-022 V2”*, por la expresión *“Formulario A-022 V3”*.

ARTICULO 4°. Derogar el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 22/16.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



A 022 V3

Solicitud de Liquidación a Valor Original y Reconocimiento de Bonificación

Fecha de presentación:

Sello de entrada

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

DNI/LC/LE _____ CUIT: _____

En carácter de: _____

Domicilio: Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of./Dpto: _____

Barrio: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

2.- TIPO DE SOLICITUD:

- Liquidación **por Cuota sin** Bonificación Liquidación **Anual/Semianual sin** Bonificación
 Liquidación **por Cuota con** Bonificación Liquidación **Anual/Semianual con** Bonificación
 Reconocimiento de Bonificación

3.- Datos Del Automotor / Inmueble:

Identificación	Año	Cuota

5.- Motivo de la solicitud:

Firma del Solicitante y Documento (Tipo y número)